



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Directorio de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 0071-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de Pesquera Diamante S.A.

REFERENCIA : Informe N° 0071-2013-OEFA/DS-PES de fecha 17 de junio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 15 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de la Pesquera Diamante S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. Administrado

Pesquera Diamante S.A.

3.2. Actividad

Producción de Harina de Pescado de Alto Contenido Proteínico con una capacidad de 140 t/h de materia prima.

3.3. Licencia de operación

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 124-2012-PRODUCE/DGEPP del 24 de febrero de 2012 para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina de alto contenido proteínico.

3.4. Planta-Establecimiento supervisado

Planta de Harina de harina de Alto Contenido Proteínico.

3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Av. La Marina N° 400, distrito de Puerto Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima.



4 MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto

Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5 ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 15 de abril de 2013 a las 10:00 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 **Compromisos ambientales**

- Durante la supervisión se verificó la instalación de un tanque de neutralización conforme al compromiso ambiental específico establecido en el Plan de Manejo Ambiental -PMA⁴, para el tratamiento de aguas de limpieza de la planta.

5.2 **Reportes de Monitoreo de Efluentes**

- En la supervisión, se procedió verificar la presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de efluentes correspondiente al año 2012.

El presente reporte público del Informe N° 0071-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 30 SET. 2013

DELIA MORALES-CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

⁴ Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 067-2010-PRODUCE/DIGAAP del 06 de abril de 2010.